ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 22/10/2024 10:20
Al Contestar cite este No.: **43243100404**
Origen: Gerencia Seccional Vichada
Destino: Pedro Manuel Mendivelso
Anexos: 14 folios. Fol:5

MEMORANDO

99.800.32
Puerto Carreño,

PARA: **PEDRO MANUEL MENDIVELSO CISNEROS**
Gerencia Seccional Vichada

DE: GERENCIA SECCIONAL VICHADA

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO VIC-MC-002-2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 4° y al numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como supervisor del contrato No. VIC-MC-002-2024, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en la invitación.

Así mismo me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señalas en el referido contrato así:

El supervisor ejercerá las funciones contenidas en la Resolución No. 001033 del 08 de abril de 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación del ICA o las que la modifiquen, en especial las que correspondan al desarrollo del presente contrato. Especialmente las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias de cada contrato en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente: cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del presente contrato.

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos y la propuesta presentada.

2. Informar a la Entidad, oportunamente y por escrito, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, así como sugerencias que contribuya a la obtención de mejores resultados.

3. El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.

4. Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la

ejecución del contrato.

6. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.

7. Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando el ICA lo solicite y a la finalización del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y a la oferta presentada por el contratista.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se genere del presente proceso de selección, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

4. Los productos a aplicar en la fumigación al igual que el raticida para el control de roedores deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo al artículo 104 del decreto 1843 de 1991.

5. Los proponentes deberán contar con la autorización vigente expedida por la secretaria de salud departamental para la aplicación terrestre de plaguicidas.

6. El oferente seleccionado deberá acreditar que el personal que va a prestar el servicio cuente con carnet vigente expedido por el ente competente.

7. El proponente se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades institucionales.

8. Realizar el servicio de fumigación con su respectivo control de monitoreo a los 15 días, en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Seccional Vichada.

9. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.

10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

11. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.

12. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

13. Los servicios objeto de la contratación que se genere, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la Oferta).

14. Una vez prestados los servicios, el contratista deberá diligenciar el "FORMATO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL", el cual suministrado por el supervisor del contrato.

15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

16. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

19. Las demás inherentes al objeto del contrato.

20. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se van a prestar el servicio.

21. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

22. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.

23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo (5° de la ley 80 de 1993).

OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto convencional, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", los artículos 53 y 48 numeral 34 modificado por los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley; la Resolución 001033 del 08 de abril de 2015 establecidas en el numeral 12.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, los cuales deberán ser remitidos dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales, está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato, así como informar a la seccional; cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas según sea el caso y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el manual de contratación del ICA a su cargo.

Por otra parte, usted deberá programar vacaciones y/o comisiones de trabajo de tal forma que no interfiera con la supervisión del contrato, de lo contrario, informará por escrito a la Seccional Vichada el nombre del funcionario que haría el reemplazo en caso de que usted no pueda estar al tanto de la vigilancia, control y supervisión del contrato.

Nota: El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en su parágrafo 1° señala que "*el numeral 34 del artículo del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, quedará así:*

No exigir al supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibidas a satisfacción, obra que no haya sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento".

Se adjunta a la presente, copia del contrato a efecto de dar trámite a la ejecución del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

PEDRO MANUEL MENDIVELSO CISNEROS
Gerente Seccional Vichada (E)

Anexos: 14 folios., 1 archivo anexo
Elaboró: Carmen Rocio Obando Anacona